

compradores de esos sitios, sino que las ventas se hiciesen precisamente. No veo la necesidad de esta intervencion del Fisco sino para ordenar se aga la venta por tasacion. Pero me parece que esta indicacion tendrá talvez lugar mas oportuno en el siguiente artículo, i que el presente puede pasar como está.

El señor Presidente.—Como el artículo 1.º a declarada de utilidad pública 60 cuadras, i la mente de la Cámara es comprar por el Gobierno esos terrenos, creo que la indicacion que se aco alteraría todo el sentido de la lei. Si el artículo pasara como está en el tercero, sería mas difícil la enmienda. Talvez convendría mas que declaradas las 60 cuadras, el Gobierno dijera donde se hiciesen esas poblaciones i compra para calles, plazas, etc., i vender lo demas a particulares; pero como esto podría ocasionar inconvenientes, yo opinaria por el artículo en la forma que está concedido.

El señor Bello.—Yo no veo por qué sea necesario que, una vez declarados los terrenos de utilidad pública, en lugar de comprarlos el Fisco para venderlos, obligue a los propietarios a su venta. A mas de que tambien podría resultar que no ubiera compradores, i se quedara el Fisco con ellos; mientras que si se presentan compradores se venden. Esto es mas cómodo i mas económico para el Fisco, i no veo tampoco inconveniente en que reservando esta disposicion para el artículo 3.º se deje el 2.º con la redaccion que actualmente tiene. Mi indicacion no es ilegal como se cree, sino que es en beneficio del Fisco i a propósito para el objeto de la lei.

El señor Presidente.—Yo no e dicho que sea ilegal, aunque puede en cierto modo decirse con fundamento. Lo que dije es, que si la indicacion se admite, el sentido de la lei se altera, que es preciso darle otra redaccion para que sea uniforme, para que se aga tasaciones, para que compre el Gobierno terreno para plazas, calles, etc., etc. No quise ocuparme en decir que era anti-constitucional, aunque bien podría decirlo de toda la lei, pues la parte 5.ª del artículo 12 de la Constitucion, dice que es preciso que en cuanto vez ocurra la necesidad de alguna enajenacion para utilidad pública a de ser calificada por una lei especial. Concluiré, pues, diciendo que si se va a alterar el sentido de la lei obligando a los propietarios a que vendan, es necesario dictar una lei especial; i si la Cámara cree que este espíritu se debe alterar, yo propondría que pasase a una Comision para que redactase el proyecto en otros términos.

El señor Bello.—Yo creo que el artículo no dispone otra cosa, sino que el Gobierno forme como una especie de plano de la poblacion, para que con arreglo a él se formen calles, plazas, etc. Todo esto se puede hacer sin que tenga que dar el dinero; se presenta un particular a comprar, vende el propietario. Yo creo que tan espedito es un medio como otro, i talvez mas el que yo propongo. Lo que me ace fuerza es la razon espuesta por el señor Presidente, de que para la enajenacion forzada, se necesita una lei especial, pues así lo exige la Constitucion; pero esto no milita contra el medio que yo e propuesto, sino contra el artículo primero de la lei que contiene esa disposicion, i a mí me parece que, según la idea enunciada por el señor Presidente, sería conveniente redactar de nuevo la lei, pero sobre ciertas bases que debian darse. El primer punto que yo querria que la Cámara declarase, es este: el artículo 1.º que ya se a aprobado ¿es constitucional? a mí me parece que no; i siendo así no debo valer, porque ninguna cosa debe ir contra la Constitucion. Lo demas es sobre el modo como debe hacerse la enajenacion de los terrenos, i esto corresponde al artículo

2.º; pero de todos modos creo que necesita reforma esta lei.

El señor Presidente.—Yo creo que una Comision meditará mas el punto, i así se resolverá lo conveniente. ¿Parece a la Cámara que pase a la Comision de Gobierno?

El señor Bello.—Pero el señor Presidente me permitirá decir que su observacion recae contra el artículo primero que ya se a aprobado, observacion justísima a mi modo de ver i que es necesario tenerla presente.

El señor Presidente.—Por eso e dicho que la Comision meditará sobre esto i ará lo que crea mas conveniente; i en cuanto al proyecto, diré que no es constitucional tal como está ese artículo, i que con el medio que yo abia propuesto, era innecesaria esta lei, porque si leyes vijentes como son las leyes de Indias. En fin, la Comision, sino lo cree así, redactará el artículo en la forma que le parezca conveniente, atendiendo a la mente de la Cámara.

El señor Vial del Rio.—Pero con arreglo a esto la Comision no debe respetar el acuerdo del artículo 1.º.

El señor Cavareda.—A mí me parece que sería mejor resolver ahora mismo si es constitucional o no.

El señor Presidente.—Pero mucho mejor es que por los inconvenientes que se an presentado esta noche, pase el proyecto a la Comision de Gobierno, para que en vista de las observaciones que se an aducido, a la mayor brevedad lo redacte en la forma que crea conveniente. ¿Parece así a la Sala?

La Sala convino por unanimidad, si se levantó la sesion.

Sesion 49—2 de Octubre de 1846.

Empezó a las 8 de la noche, i concluyó a las 9 i cuarto.

Presidencia del señor Vidal.

Asistieron 31 señores Diputados—Leida i aprobada el acta de la anterior.

El señor Secretario.—Ai dos oficios del Senado: por el primero anuncia aberse conformado con la modificacion que, en sesion 10 de Octubre de 845, acordó esta Cámara en el proyecto de lei en la solicitud de los Recoletos Dominicos; i por el segundo comunica haber aprobado el proyecto del Presidente de la Republica para que se le autorice a fin de enajenar algunos terrenos sobrantes en el Campo de Instruccion, cuyos antecedentes acompaña.

El señor Presidente.—Archívese la primera comunicacion, i el segundo asunto pase a la Comision de Acienda.

El señor Secretario.—Ago presente a la Cámara, que en años anteriores la Comision Mista de Diputados i Senadores a presentado el proyecto en virtud del cual deben declararse subsistentes las contribuciones establecidas. Esta Comision parece que se a olvidado de presentar dicho proyecto en este año: por consiguiente, tomo yo la iniciativa para que lo presente.

Debe tenerse en consideracion que el de este no es un proyecto de gran dificultad, pues está redactado en los mismos términos que se a presentado en años anteriores: i en atencion a esto, ago indicacion para que se omita el trámite de Comision.

El señor Presidente.—No habiendo oposicion a la indicacion que a echo el señor Secretario, se omite el trámite de

Comision, i queda en tabla para discutirse.—Está en discusion la partida 2.ª del presupuesto de Guerra, que quedó pendiente en la sesion anterior.

El señor Borgoño.—Respecto de esta partida, no aré otra cosa que repetir lo que dije en la sesion pasada. E tenido ocasion de informarme del Ministerio, i vengo en conocimiento de que ai una equivocacion; es decir, que en lugar de 3,000 ps. que tiene el Jeneral de Brigada, se le an puesto 3,500.

El señor Secretario.—Aur. que parece mui justa la observacion que a echo el honorable señor Ministro de Guerra, solo tiene aplicaciones al caso en que se trate de un Jeneral de Brigada; pero, como puede suceder que ese Jeneral sea de Division, no está de mas que se aya consultado en la partida el mayor sueldo que sea necesario pagar al Jefe que se consagra al desempeño de estas comisiones.

Yo propondria a la Cámara que prestase su voto a la partida, sin mas que suprimir el nombre del Jeneral; porque, si es cierto que el señor Jeneral Borgoño no gozaba mas que 3,000 ps. cuando desempeñaba ese cargo, tambien es cierto que el señor Jeneral Pinto goza el de 3,500. Opino, pues, por que se suprima el nombre, i se deje subsistente la partida en lo demas.

El señor Borgoño.—Yo convengo en lo que acaba de indicar el señor Secretario, porque suprimiendo el nombre, ya no está en contradiccion con el sueldo de su clase.

El señor Larrain.—Si algun Jeneral de Division fuese llamado a desempeñar la Inspeccion, ya se encuentra presupuestado su sueldo en el Ministerio de la Guerra. Se dice, pues, que el señor Jeneral Borgoño, como Jeneral de Brigada, gozará del sueldo de 3,000 ps., i este es el sueldo que tiene. Todos los sueldos de los Jenerales están presupuestados, i el único que no lo está es el del señor Jeneral Aldunate; porque cuando se formó el presupuesto se allaba sirviendo el Ministerio de Guerra.

Debe, pues, dejarse la partida salvando la dificultad que a echo el señor Ministro.

El señor Secretario.—La proposicion por que se va a votar es la siguiente: ¿se suprime, o no, el nombre del Jeneral Borgoño que se encuentra en la partida 2.ª? [Tomada la votacion.] Resultan 24 votos por la afirmativa i 7 por la negativa.

El señor Presidente.—Queda aprobada la partida 2.ª con la supresion del nombre que se a indicado.—Está en discusion la partida 11.

El señor Larrain Moxó.—En la lectura que a echo el señor Secretario, de esta partida, e oido que se asigna montepío a la viuda de un Oficial de milicias, i yo creo que las viudas de esta clase de Oficiales no deben tenerlo.

El señor Presidente.—Puede aber muerto dicho Oficial en alguna accion de guerra, i en ese caso, su viuda tiene opcion al montepío.

El señor Arteaga.—No a sido Oficial de milicias, señor, a sido Oficial del Ejército, que murió en Chillan, si bien recuerdo.

El señor Secretario.—Rejistraré el item a que se refiere el señor Diputado que a ablado ántes, aunque me será difícil encontrarlo. [Despues de leído] Dice: el Oficial de milicias, señor.

El señor Arteaga.—Entónces no es, señor, el Oficial a quien yo me refiero, no lo conozco; sin embargo, debe aber concurrido la circunstancia que a dicho el señor Presidente. A mas de esto, si la viuda de este Oficial no ubie-

ra acreditado los echos que se exigen para estos casos, no se le abria concedido el montepío.

El señor Larrain Moxó.—Está bien, señor, no me opongo.

El señor Presidente.—Queda aprobada la partida 11, i en discusion la 12.

[No abiendo quien tomara la palabra, se dieron por aprobadas las 14 partidas siguientes asta la 25 inclusive.]

El señor Presidente.—Está en discusion el proyecto que fija la fuerza del Ejército permanente para el año de 1846.—¿Ningun señor Diputado quiere tomar la palabra? Pasarémos a votar sobre el artículo único de que consta.

El señor Secretario.—Parece que no ai el número suficiente para formar Sala: se an retirado algunos señores Diputados.

El señor Presidente.—Entónces, se levanta la sesion, i quedan en tabla para la inmediata el presupuesto de Guerra i Marina; este proyecto sobre la fuerza del Ejército permanente; el de almacenes de Adnana i muelle en Valparaiso, i los demas que despachaen las Comisiones.

Sesion 50 del 7 de Octubre de 1846.

Empezó a las 7 i tres cuartos, i concluyó a las 9 i cuarto.

Presidencia del señor Vidal i del señor Montt.

Presentes 33 señores Diputados, i despues de aprobar el acta de la sesion anterior,

El señor Secretario.—El Senado devuelve aprobado el proyecto que acordó esta Cámara en la solicitud de doña Cármen Suarez, viuda de D. Francisco Dinator.

El señor Presidente.—Comuníquese.

El señor Secretario.—La Comision de Acienda presenta su informe en el proyecto de autorizacion al Ejecutivo para enajenar los terrenos sobrantes en el Campo de Instruccion, i opina por que le preste la Cámara su aprobacion, con una lijera reforma que propone.

El señor Presidente.—En tabla este asunto.—Procederémos a la eleccion de Presidente i Vice, pues ya a pasado el término por que fueron elejidos los actuales [Despues de verificado el escrutinio] Resulta una mayoría de 30 votos contra 3 a favor del señor D. Manuel Montt para Presidente, i de 24 contra 9 por el señor D. José Joaquin Perez para Vice-Presidente.—Sírvasse el señor Montt pasar a ocupar su lugar.

El señor Secretario.—El señor Presidente manda continuar la discusion del presupuesto de guerra i marina.

[Se aprobaron sin discusion alguna las partidas 26, 27, 28, 29, 30; i puesta en discusion la 31:]

El señor Cruz.—Tengo que acer una indicacion respecto de esta partida; pero como no se alla presente el señor Ministro de la Guerra, pido al señor Presidente se reserve para otra sesion.

El señor Presidente.—Mui bien, señor: queda para otra sesion.

[En seguida se aprobaron las 29 partidas restantes, en la misma forma en que lo fueron por el Senado.]

El señor Secretario.—Acaba de recibirse un oficio del Presidente de la República acompañando un expediente